



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 17 de marzo de 2025.

VISTO el expediente IFT-E-188-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de una agencia de comunicación, con la finalidad de utilizar las redes sociales para llevar a cabo las acciones publicitarias de promoción y difusión del destino, en el marco de la Campaña de Comunicación Digital en Redes Sociales "Otoño del Fuego"; de acuerdo a las características detalladas en el Anexo I que forman parte integrante de la presente.

Que a orden 12 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 99/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización, mediante contratación directa por compulsa abreviada, para la contratación expresada en el primer considerando.

Que a orden 27 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 129/2025, por la cual se declaró fracasado el llamado a contratación directa N° 11/2025 y se autorizó un nuevo llamado mediante contratación directa por compulsa abreviada, para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación Compra Directa N° 14/2025, obrante en orden 46, resulta procedente adjudicar al proveedor BBT EL MAR S.R.L CUIT 30-71625386-0, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.700.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 45 por la Directora de Comunicación y Prensa del Instituto Fueguino de Turismo.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025 y N° 188/2023; Resolución M.E. N° 148/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial N° 3135/2023 y las Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 14/2025, por la contratación de una agencia de comunicación, con la finalidad de utilizar las redes sociales para llevar a cabo las acciones publicitarias de promoción y difusión del destino, en el marco de la Campaña de Comunicación Digital en Redes Sociales "Otoño del Fuego"; de acuerdo a las características detalladas en el Anexo I que forman parte integrante de la presente, con el proveedor BBT EL MAR S.R.L CUIT 30-71625386-0, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.700.000,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100,

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

UGC 2100 y a la subpartida 361, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 304/2025.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 304/2025.

Proveedor	Renglón	Descripción específica	Precio Total
BBT EL MAR S.R.L CUIT 30-71625386-0	1	<p>SERVICIOS DE AGENCIA DE MARKETING Y /O COMUNICACIÓN</p> <p>-Campaña de Comunicación Digital en Redes Sociales "Otoño del Fuego".</p> <p>DETALLES</p> <p>-Inversión mínima en pauta publicitaria + Impuestos + otros gastos</p> <p>Monto mínimo de pauta en redes: \$5.400.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL).</p> <p>- DURACIÓN: 60 días (rango: marzo-abril-mayo).</p> <p>- IMPORTES SEGÚN RED SOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta (Facebook–Instagram): \$3.800.000 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL) con impuestos incluidos. • YouTube: \$1.600.000 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL) con impuestos incluidos. <p>- ACCIONES A DESARROLLAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las piezas gráficas y audiovisuales serán suministradas por el INFUETUR. • Publicidad en la red social Instagram, por el periodo de dos (2) meses desde el momento de la contratación para la difusión de seis (6) flyers del programa otoño del fuego a visualizarse diariamente en la sección explorar, feed e historias. El cronograma de publicación, segmentación y redirección de tráfico se brindará previamente desde la Dirección de Comunicación y Prensa. • Publicidad en la red social Instagram, por el periodo de dos (2) meses desde el momento de la contratación para la difusión de dos (2) publicaciones relacionadas a la temporada de otoño, una en formato carrusel de fotos y otra en formato reel, para visualizarse diariamente en la sección explorar, feed e historias. El cronograma de publicación, segmentación y redirección de tráfico se brindará previamente desde la Dirección de Comunicación y Prensa. • Publicidad en la red social Facebook, por el periodo de dos (2) meses desde el momento de la contratación para la difusión de dos (2) publicaciones relacionadas a la temporada de otoño, una en formato carrusel de fotos y otra en formato reel, para visualizarse diariamente en la sección explorar, feed e historias. El cronograma de publicación, 	\$ 7.700.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

		<p>segmentación y redirección de tráfico se brindará previamente desde la Dirección de Comunicación y Prensa.</p> <ul style="list-style-type: none">• Publicidad en YouTube por el periodo de dos (2) meses en YouTube ADS (anuncios de acción por video: in-stream que se pueden omitir/ video in-feed), de 1 (un) video MP4. El cronograma de publicación, segmentación y redirección de tráfico se brindará previamente desde la Dirección de Comunicación y Prensa. <p>Contacto: Dirección de Prensa y comunicación – Lic. Ana Montiel. Ana.montiel@infuetur.gob.ar</p>	
--	--	---	--

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”